

LA PLATA, 29 de julio de 2005

VISTO el Artículo 7° de la Resolución N° 1045/05 por la que se encomienda a la Dirección de Educación Secundaria Básica la creación de establecimientos a partir del Tercer Ciclo de la Educación General Básica; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3510/02 se implementa el Programa de Extensión de Jornada para el Tercer Ciclo de la EGB;

Que 74 escuelas de la Provincia de Buenos Aires han implementado dicho programa a partir del Ciclo Lectivo 2004, en función de las pautas establecidas en la Resolución N° 2817/04;

Que como consecuencia de lo establecido en la Resolución N° 1045/05 el Programa de Jornada Extendida para el Tercer Ciclo de la EGB pasa a depender de la Dirección de Educación Secundaria Básica;

Que dichos establecimientos conforman una primera etapa de un Plan piloto que contempla un total de 191 servicios educativos, nombrándose Directores o Vicedirectores con Jornada Completa según la Resolución N° 2817/04;

Que los mismos fueron convocados oportunamente para conducir la implementación e inicio de la Jornada Extendida en las escuelas a su cargo, aceptando la responsabilidad y el compromiso implícito;

Que durante el año 2004 fueron formados y capacitados en aspectos referidos a la gestión curricular e institucional en el marco del Programa transformándose en capacidad instalada en el territorio, siendo asimismo esta capacitación requisito indispensable para la conducción del Programa en el establecimiento;

Que esta capacitación constituyó una formación específica para la atención de los jóvenes comprendidos en esta franja etárea que no debe ser desaprovechada;

Que según el Artículo 2° de la Resolución N° 2817/05 la Dirección pertinente gestionaría el acto administrativo de inclusión de los servicios en el programa;

Que para el Ciclo Lectivo 2005 el Programa prevé la inclusión de 61 nuevos servicios educativos;

///

///-2-

Que los establecimientos mencionados en el considerando anterior se encuentran en pleno proceso de implementación de la Educación Secundaria Básica y algunos de ellos no cuentan a la fecha con el acto administrativo de creación correspondiente, por lo que aún no ha podido ser implementado el Programa en ellos;

Que la inclusión de los alumnos beneficiados por el Programa debe concretarse a la mayor brevedad posible, para lo que se hace necesario iniciar las acciones de implementación, normando la situación del personal de las escuelas de Educación General Básica que estará provisoriamente a cargo de la extensión horaria que implica la Jornada Extendida;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa, y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 33, inciso II, de la Ley 11612, puede dictarse el presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar los listados de Escuelas incluidas en el Programa de ----- Jornada Extendida para el Tercer Ciclo de EGB en tres etapas según obra en los Anexos I, II y III que constan de 1 (UNA) foja cada uno y forman parte de la presente Resolución-----

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la continuidad del Programa no se verá ----- alterado por el cambio de conducción del Tercer Ciclo operado por la Resolución N° 1045/05.-----

ARTICULO 3°: Establecer que al Director o Vicedirector titular de la escuela ----- de Educación General Básica que haya implementado el Programa de Jornada Extendida en el año 2004 y que hubiera sido capacitado en el marco del Programa, le será ofrecida la dirección de la escuela de Educación Secundaria Básica, que se cree sobre la base del Tercer Ciclo de su EGB de origen en la misma situación de revista que la que detenta actualmente si poseyera base titular en el Tercer Ciclo.-----

ARTICULO 4°: Determinar que si el directivo capacitado en el marco del ----- Programa no poseyera base titular en el Tercer Ciclo, continuará como director transitorio del mismo y el cargo no será ofrecido como vacante a acciones estatutarias.

///

///-3-

ARTICULO 5°: Establecer que el directivo de EGB con Programa de Jornada ----- Extendida que no aceptare continuar con el mencionado Programa en el establecimiento de Educación Secundaria Básica creado, continuará ejerciendo el cargo jerárquico en la escuela de Educación Primaria Básica correspondiente con el modelo organizacional que detente la misma.

ARTICULO 6°: Dar inicio efectivo al Programa de Jornada Extendida para el ----- Tercer Ciclo de EGB de las escuelas de Educación General Básica con Tercer Ciclo y/o de Educación Secundaria Básica detalladas en el ANEXO II que forma parte de la presente RESOLUCION y consta de 1 (UNA) foja.

ARTICULO 7°: Establecer que el personal directivo de la escuela de ----- Educación General Básica que acepte la conducción y atención del Programa de Jornada Extendida para el Tercer Ciclo en su establecimiento, de conformidad con la Resolución N° 2817/04, lo hará en forma transitoria y permanecerá al frente del mismo hasta tanto tome posesión quien se desempeñe como director de la Escuela de Educación Secundaria Básica en la que continúe dicha extensión de jornada.

ARTICULO 8°: Determinar que el docente que aceptare la conducción de la ----- jornada extendida tendrá un desempeño no menor a treinta días en esa condición y le serán abonadas las diferencias salariales correspondientes.

ARTICULO 9°: Establecer que la presente Resolución será refrendada por el ----- señor Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación, por la señora Subsecretaria de Educación y por el señor Subsecretario Administrativo.

ARTICULO 10°: Registrar la presente Resolución que será desglosada para ----- su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría Administrativa; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Estatal; a la Dirección de Inspección General; a la Dirección de Educación Primaria Básica; a la Dirección de Educación Secundaria Básica y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° ...3639.....

ANEXO I

Escuelas Jornada Extendida 1° Etapa

Con inicio 2004

Región	Distrito	Código Distrito	Clave
1	BERISSO	113	0113PP0004
1	BERISSO	113	0113PP0009
1	BERISSO	113	0113PP0018
1	LA PLATA	1	0001PP0031
1	LA PLATA	1	0001PP0039
1	LA PLATA	1	0001PP0066
1	LA PLATA	1	0001PP0067
1	LA PLATA	1	0001PP0072
1	LA PLATA	1	0001PP0076
1	LA PLATA	1	0001PP0107
1	LA PLATA	1	0001PP0119
2	AVELLANEDA	5	0005PP0006
2	AVELLANEDA	5	0005PP0011
2	AVELLANEDA	5	0005PP0033
2	LOMAS DE ZAMORA	62	0062PP0002
2	LOMAS DE ZAMORA	62	0062PP0040
2	LOMAS DE ZAMORA	62	0062PP0054
2	LOMAS DE ZAMORA	62	0062PP0067
2	LOMAS DE ZAMORA	62	0062PP0084
2	LOMAS DE ZAMORA	62	0062PP0090
2	LOMAS DE ZAMORA	62	0062PP0092
3	LA MATANZA	69	0069PP0021
3	LA MATANZA	69	0069PP0048
3	LA MATANZA	69	0069PP0108
3	LA MATANZA	69	0069PP0164
4	BERAZATEGUI	119	0119PP0027
4	BERAZATEGUI	119	0119PP0039
4	FLORENCIO VARELA	32	0032PP0004
4	FLORENCIO VARELA	32	0032PP0029
4	FLORENCIO VARELA	32	0032PP0054
4	FLORENCIO VARELA	32	0032PP0067
4	FLORENCIO VARELA	32	0032BS0023
4	QUILMES	85	0085PP0011
4	QUILMES	85	0085PP0023
4	QUILMES	85	0085PP0031
4	QUILMES	85	0085PP0052
4	QUILMES	85	0085PP0053
4	QUILMES	85	0085PP0085
4	QUILMES	85	0085PP0086
5	ALMIRANTE BROWN	4	0004PP0002
5	ALMIRANTE BROWN	4	0004PP0007
5	ALMIRANTE BROWN	4	0004PP0031
5	ALMIRANTE BROWN	4	0004PP0034
5	PRESIDENTE PERON	129	0129PP0005

Región	Distrito	Código Distrito	Clave
5	PRESIDENTE PERÓN	129	0129PP0012
5	PRESIDENTE PERÓN	129	0129PP0013
			0129BS0008
7	GENERAL SAN MARTÍN	45	0045PP0021
7	GENERAL SAN MARTÍN	45	0045PP0023
7	GENERAL SAN MARTÍN	45	0045PP0029
7	HURLINGHAM	135	0135PP0007
7	HURLINGHAM	135	0135PP0012
8	MORÓN	100	0100PP0047
8	MORÓN	100	0100PP0081
9	JOSÉ C. PAZ	132	0132PP0008
9	JOSÉ C. PAZ	132	0132PP0018
9	MALVINAS ARGENTINAS	133	0133PP0008
9	MALVINAS ARGENTINAS	133	0133PP0029
9	MALVINAS ARGENTINAS	133	0133PP0037
9	MALVINAS ARGENTINAS	133	0133PP0040
9	MORENO	73	0073PP0005
9	MORENO	73	0073PP0049
9	SAN MIGUEL	131	0131PP0018
10	GENERAL LAS HERAS	57	0057PP0011
11	EXALTACIÓN DE LA CRUZ	31	0031PP0019
14	FLORENTINO AMEGHINO	128	0128PP0002
14	FLORENTINO AMEGHINO	128	0128PP0004
14	FLORENTINO AMEGHINO	128	0128PP0006
19	GENERAL PUEYRREDÓN	43	0043PP0009
19	GENERAL PUEYRREDÓN	43	0043PP0013
19	GENERAL PUEYRREDÓN	43	0043PP0023
22	BAHÍA BLANCA	8	0008PP0021
22	BAHÍA BLANCA	8	0008PP0070
24	25 DE MAYO	108	0108PP0014
24	SALADILLO	92	0092PP0003
25	OLAVARRÍA	77	0077PP0065

ANEXO II

Escuelas 2° etapa con inicio en 2005 según Artículo 3°

Región	Distrito	Código Distrito	Clave
1	LA PLATA		0001PP0060
1	ENSENADA	114	0114PP0016
1	MAGDALENA	64	0064PP0001
1	PUNTA INDIO	134	0134PP0001
1	PUNTA INDIO	134	0134PP0004
2	AVELLANEDA	5	0005PP0069
2	LANÚS	111	0111PP0059
3	LA MATANZA	69	0069PP0073
3	LA MATANZA	69	0069PP0106
3	LA MATANZA	69	0069PP0165
3	LA MATANZA	69	0069PP0186
3	LA MATANZA	69	0069PP0202
6	SAN FERNANDO	95	0095PP0022
6	SAN ISIDRO	96	0096PP0026
6	TIGRE	55	0055PP0007
6	TIGRE	55	0055PP0053
6	VICENTE LÓPEZ	109	0109PP0007
7	HURLINGHAM	135	0135PP0030
8	ITUZAINGÓ	136	0136PP0020
9	MALVINAS ARGENTINAS	133	0133PP0022
10	CAÑUELAS	16	0016PP0028
10	CAÑUELAS	16	0016PP0034
10	LUJAN	63	0063PP0004
10	LUJAN	63	0063PP0006
10	LUJAN	63	0063PP0015
10	LUJAN	63	0063PP0031
10	MARCOS PAZ	067	0067PP0002
10	MARCOS PAZ	067	0067PP0012
10	MERCEDES	70	0070PP0012
10	MERCEDES	70	0070PP0035
10	NAVARRO	74	0074PP0018
11	CAMPANA	15	0015PP0019
11	ESCOBAR	116	0116PP0010
11	ESCOBAR	116	0116PP0012
11	ESCOBAR	116	0116PP0016
11	ESCOBAR	116	0116PP0026
11	PILAR	83	0083PP0047

Región	Distrito	Código Distrito	Clave
11	ZARATE	47	0047PP0005
11	ZARATE	47	0047PP0013
13	ROJAS	89	0089PP0011
13	SAN ANTONIO DE ARECO	94	0094PP0005
14	GENERAL PINTO	42	0042PP0030
15	BRAGADO	13	0013PP0003
15	BRAGADO	13	0013PP0006
15	CARLOS CASARES	17	0017PP0002
15	CARLOS CASARES	17	0017PP0007
15	NUEVE DE JULIO	76	0076PP0052
17	GENERAL BELGRANO	36	0036PP0005
17	GENERAL PAZ	41	0041PP0004
18	GENERAL LAVALLE	39	0039PP0022
18	GENERAL MADARIAGA	40	0040PP0020
18	MAIPÚ	65	0065PP0013
19	GENERAL PUEYRREDÓN	43	0043PP0063
19	GENERAL PUEYRREDÓN	43	0043PP0037
19	MAR CHIQUITA	43	0068PP0021
20	LOBERÍA	60	0060PP0026
20	TANDIL	102	0102PP0044
21	ADOLFO GONZÁLES CHÁVEZ	50	0050PP0009
21	TRES ARROYOS	107	0107PP0007
23	CORONEL SUÁREZ	25	0025PP0004
23	GENERAL LA MADRID	38	0038PP0003
23	GENERAL LA MADRID	38	0038PP0009
23	SAAVEDRA	91	0091PP0002
24	LOBOS	61	0061PP0021
25	AZUL	7	0007PP0001
25	AZUL	7	0007PP0027

ANEXO III

Escuelas Jornada Extendida 3° Etapa

Región	Distrito	Código Distrito	Clave
1	MAGDALENA	64	0064PP0012
2	AVELLANEDA	5	0005PP0063
2	LANÚS	111	0111PP0072
2	LOMAS DE ZAMORA	62	0062PP0099
3	LA MATANZA	69	0069PP0146
3	LA MATANZA	69	0069PP0144
4	QUILMES	85	0085PP0004
4	QUILMES	85	0085PP0010
5	ALMIRANTE BROWN	4	0004PP0021
5	ALMIRANTE BROWN	4	0004PP0020
5	ALMIRANTE BROWN	4	0004PP0025
6	SAN ISIDRO	96	0096PP0015
6	SAN ISIDRO	96	0096PP0027
7	GENERAL SAN MARTÍN	45	0045PP0014
8	MORÓN	100	0100PP0053
8	MORÓN	100	0100PP0080
9	JOSÉ C. PAZ	132	0132PP0012
10	CAÑUELAS	16	0016PP0033
10	SUIPACHA	101	0101PP0008
11	ZARATE	47	0047PP0016
11	ZARATE	47	0047PP0028
11	ZARATE	47	0047PP0036
12	SAN NICOLÁS	97	0097PP0040
12	BARADERO	10	0010PP0010
12	SAN NICOLÁS	97	0097PP0032
12	SAN PEDRO	98	0098PP0044
13	COLON	22	0022PP0002
13	PERGAMINO	81	0081PP0048
13	SALTO	66	0066PP0001
13	SAN ANTONIO DE ARECO	94	0094PP0004
14	CHACABUCO	26	0026PP0007
14	JUNÍN	53	0053PP0035
15	BRAGADO	13	0013PP0014
15	CARLOS CASARES	17	0017PP0009
15	PEHUAJÓ	79	0079PP0001
16	RIVADAVIA	88	0088PP0005
16	TRENQUE LAUQUEN	106	0106PP0035
16	CARLOS TEJEDOR	18	0018PP0003
16	GENERAL VILLEGAS	49	0049PP0003
16	GENERAL VILLEGAS	49	0049PP0008
16	SALLIQUELO	120	0120PP0006

Región	Distrito	Código Distrito	Clave
17	SAN MIGUEL DEL MONTE	72	0072PP0005
17	SAN MIGUEL DEL MONTE	72	0072PP0006
18	AYACUCHO	6	0006PP0004
18	DOLORES	29	0029PP0005
18	PARTIDO DE LA COSTA	123	0123PP0010
20	BALCARCE	9	0009PP0009
20	TANDIL	102	0102PP0022
24	LOBOS	61	0061PP0007
24	SALADILLO	92	0092PP0009
25	BOLÍVAR	12	0012PP0040